



MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE LA SALUD

DOCENTE:

M.A.S.S. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

ALUMNA:

L.E. ALEJANDRA GABRIELA LOPEZ PEREZ.

MATERIA:

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

TRABAJO:

ENSAYO

UNIDAD I

GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO.

FECHA: 03/07/2020.

INTRODUCCIÓN

Para poder llevar a cabo una práctica a nivel sanitaria es necesario un documento donde el paciente quede completamente informado de la intervención médica a la que se va a someter y de las posibles complicaciones que pueden surgir de dicha intervención; en el día a día de nuestra práctica sanitaria hacemos frente a determinadas actuaciones ya sean invasivas como no invasivas en las que el paciente se somete respecto al mejoramiento de su salud, por ello es fundamental que quede constancia por escrito donde el paciente nos ha otorgado su consentimiento en el que ha decidido libremente sobre su tratamiento.

Los retos a los que se enfrenta la medicina actual son muchos y el avance en el conocimiento biológico del ser humano como de sus enfermedades así el desarrollo de nuevas tecnologías afectan los trabajos médicos en la atención profesional al paciente, a la vez que se propicia un ejercicio de la medicina alejado de lo que es la ética, una práctica médica con pérdida de valores, que propicia una relación entre el médico y paciente inadecuada ya que tiene como consecuencia la percepción de una mala calidad en el cuidado de la salud y la atención al paciente. Los cambios culturales, sociales y políticos son factores que impactan dentro de la profesión médica y esto debe de llevarnos a encontrar el equilibrio entre los avances científicos y tecnológicos, así como el respeto a la dignidad y la vida del ser humano.

Se requiere toda la capacidad del médico para establecer una adecuada relación médico paciente, condición que es fundamental para lograr la recuperación del estado de salud, considerando al paciente como persona, con autonomía y capacidad de tomar decisiones; para propiciar este cambio en la atención a la salud, es necesario considerar como referencia de la ética los principios, y con ello la aplicación de los mismos como es la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. Su fundamento con perspectiva ética será determinantes para favorecer el análisis y la reflexión ética de los problemas de salud del ser humano, para promover una cultura diferente en las diversas personas que intervienen en la atención médica, para facilitar las relaciones interhumanas, de la relación entre el enfermo y el personal de la salud para la atención y el cuidado de la misma.

GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado, es un documento formal y un modelo que protege la relación entre los profesionales de salud y los pacientes; así como también participan los familiares donde el respeto por la autonomía y autodeterminación del sujeto afectado por la enfermedad, es el principio más importante en el proceso de decisión del paciente acompañado por el médico que debe procurar bienestar del paciente, así como respetar sus derechos y voluntad; esto en nuestro país está regido por las normas y principios ya que el consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial y que la persona debe tener capacidad legal para dar su consentimiento, debe estar informada de tal forma que le permita ejercer su libertad de escoger, sin la intervención de cualquier otro elemento o algún otro factor para obligarlo a acceder, debe tener el suficiente conocimiento y comprensión de los elementos para permitirle tomar una decisión correcta.

El concepto de consentimiento informado puedo definirla como la información adecuada que le ha llegado al usuario que comprendió lo que se le va hacer y ha dado su consentimiento; también que es de su conocimiento y acepta voluntariamente así que está de acuerdo en cooperar con la conducta que se seguirá en su caso particular, los pacientes merecen ser adecuadamente informados sobre su enfermedad, la naturaleza de sus causas, el pronóstico, el manejo, las alternativas de tratamiento o cuidados paliativos, según corresponda la sociedad demanda de los sistemas de salud y de los profesionales de la salud, principios y metas que respeten la dignidad y los derechos del individuo; en este sentido los médicos y profesionales de la salud deben mejorar sus habilidades de comunicación, la información que se facilite será comprensible, veraz y adecuada, de manera que ayude al paciente a tomar su decisión; de tal forma que el derecho del paciente de elegir lo mejor para él o ella no sea violentado y sea basado en sus principios de, filosofía, religión, creencias y características personales, por lo tanto el lenguaje empleado para transmitir la información deberá adaptarse a su nivel intelectual y cultural del usuario, evitando en lo posible la terminología técnica. La información será verdadera, incluso si fueran de un pronóstico fatal, además debe ser adecuada a las circunstancias personales del paciente a la finalidad de la misma; el profesional que atienda al paciente o el que aplique la técnica o procedimiento concreto deberá ser la persona encargada de informarle, todo profesional que interviene en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de la asistencia, sino a cumplir los deberes de información y documentación clínica.

Cuando un paciente entra en contacto con un médico y se establece una relación terapéutica, se desarrolla un sistema que tiene por objeto la interacción en el que tanto uno como otro, en la relación médico paciente se tiene como fin inmediato restaurar la salud del enfermo y conlleva responsabilidad compartida, hay que aceptar al paciente como un ser competente, que en virtud del derecho a la autonomía resulta ser el único dueño de las decisiones sobre su salud, he interpretar su voluntad jurídica expresada y formalmente manifestada, será la condición determinante antes de cualquier actividad médica en su humanidad, se debe dar paso a la autonomía, aceptando que si bien es el médico el más calificado en materia de conocimientos en salud, el paciente no es un sujeto incapaz y dependiente de la voluntad externa o de otros, sino es el verdadero interesado ya que es el paciente el titular del derecho de disposición para que sea él, que pueda optar por aceptar o rechazar un determinado tratamiento.

La beneficencia consiste en prevenir el daño, eliminar el daño o hacer el bien a otros la beneficencia incluye siempre la acción hace referencia a actos de buena voluntad, amabilidad, caridad, altruismo, amor o humanidad, de manera más general como todo tipo de acción que tiene por finalidad el bien de otros mediante un acto realizado. El consentimiento informado responde a la obligación legal de información que se atribuye al médico y al correlativo derecho a ser informado de que goza el paciente y con características específicamente probatorias la formalización de la autorización; las autorizaciones de procedimientos deben constar por escrito y conservarse como un anexo obligado de la historia clínica, es el documento médico legal más trascendente para el prestador de los servicios de salud; su reglamentación se encuentra dispersa en cuerpos normativos como lo son; la Ley General de Salud, sus reglamentos y las Normas Oficiales Mexicana; el Consentimiento Informado debe respetar simultáneamente los requisitos formal y contenido establecido por la legislación civil, sanitaria y justicia para alcanzar su existencia y validez jurídica, así como su perfección ética y legal.

La persona más importante dentro del consentimiento informado es el paciente y este busca enfatizar en el derecho a la información, para que sea él quien asuma el riesgo previsto de cualquier decisión terapéutica o procedimiento y todas las intervenciones profesionales de los médicos, salvo los casos donde la persona no este neurológicamente estable o sean menores de edad que es la familia la que se encargara de acceder a cualquier autorización que conlleve a la salud del paciente.

En aquellos casos en que el paciente se encuentre inconsciente y se hallase su vida en peligro, y fuera imposible localizar con la urgencia del caso a sus representantes legales o sus familiares, el médico puede lícitamente actuar amparado por el estado en el que se encuentre el paciente; esto también permite una planificación oportuna y adecuada de la interrelación entre el equipo profesional y la familia.

CONCLUSIÓN

El consentimiento informado forma parte del expediente clínico, el cual es el conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público social o privado, el cual, consta de documentos escritos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención, el conocimiento de los distintos principios que rigen el ejercicio de la medicina es básico para que el profesional respalde la búsqueda de la salud del paciente, pero a su vez conociendo los derechos que éste tiene sobre la elección del tratamiento y si desea realizarlo o no. Esta obligación consiste en que el médico obtenga del paciente la libre manifestación de la voluntad de ser o no atendido a través de procedimientos clínicos o quirúrgicos, para lo cual, el personal de salud debe recabar su consentimiento, previa información y explicación de los riesgos posibles y beneficios esperados; aunque el documento del consentimiento informado no es necesario que sea excesivamente extenso, debe cumplir unos aspectos básicos para que se pueda afirmar con seguridad que un paciente fue debidamente informado acerca de un tratamiento o intervención quirúrgica, para prevenir cualquier posible reclamación profesional. el consentimiento informado del paciente genera un cambio en la cultura del ejercicio médico tradicional, que debe ser asumido con seriedad y compromiso por el equipo médico, dándole la trascendencia que merece, no sólo desde el punto de vista legal, sino interpretándolo como un espacio privilegiado de conformación de la relación médico paciente, desde el principio y fin del ejercicio.

BIBLIOGRAFÍA

- > González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2019.
- > Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.
- > Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.
- > Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016

<http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL.Cod.Nuremberg.pdf>

Videos sobre el Consentimiento informado.

https://www.youtube.com/watch?v=8dM_-UTZzWA Aspectos legales del consentimiento informado.

<https://www.youtube.com/watch?v=H-D4gcKbor0> Análisis de casos del ejercicio de la enfermería.

<https://www.youtube.com/watch?v=4iRLEup1a9k> Aspectos relevantes del Consentimiento informado